

CONSTANCIA: Roldanillo V., 24 de mayo de 2.022. A Despacho de la señora juez informando que la parte actora ha solicitado requerir al pagador de la Rama Judicial, para que informe del cumplimiento de la orden de embargo de salario. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00278-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bayport Colombia S.A.
Demandado: Fernando Antonio Reyes García
Auto No. 849

En vista de que el Juzgado desde el 19 de abril de 2021 remitió a la Oficina de Recursos Humanos de la Rama Judicial Seccional Cali el oficio No.0146 del 16 de abril de 2021, contentivo de la orden de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, bonificaciones y comisiones que perciba el demandado Fernando Antonio Reyes García como empleado de la Administración judicial, sin que a la fecha se haya pronunciado sobre el particular ni haya procedido a la consignación de dineros a órdenes del Juzgado, se accederá a la petición de la parte actora de requerir al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la Rama Judicial Seccional Cali a fin de que acredite el cumplimiento de la orden impartida en el oficio No.0146 del 16 de abril de 2021, en donde se le ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo, bonificaciones y comisiones que perciba el demandado Fernando Antonio Reyes García como empleado de la Administración judicial, o justifique la negativa a darle cumplimiento. Adviértase al pagador en mención que el incumplimiento injustificado hará que responda por los valores dejados de descontar (art. 593-9 CGP) y además, lo hará merecedor a multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (par. 2 art. 593 CGP). Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc3bb5e7872b31d3b4a8042f995b7df3ef2a364d3561a9f241d7b55d024bf2b**

Documento generado en 24/05/2022 06:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>